

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0007065

I
0000011

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de octubre de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA.;

QUE el señor Cpa. Juan Morán Cedillo, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Alberto Morán Cedillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA., por SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en SETENTA Y CINCO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y b) la reforma del estatuto, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

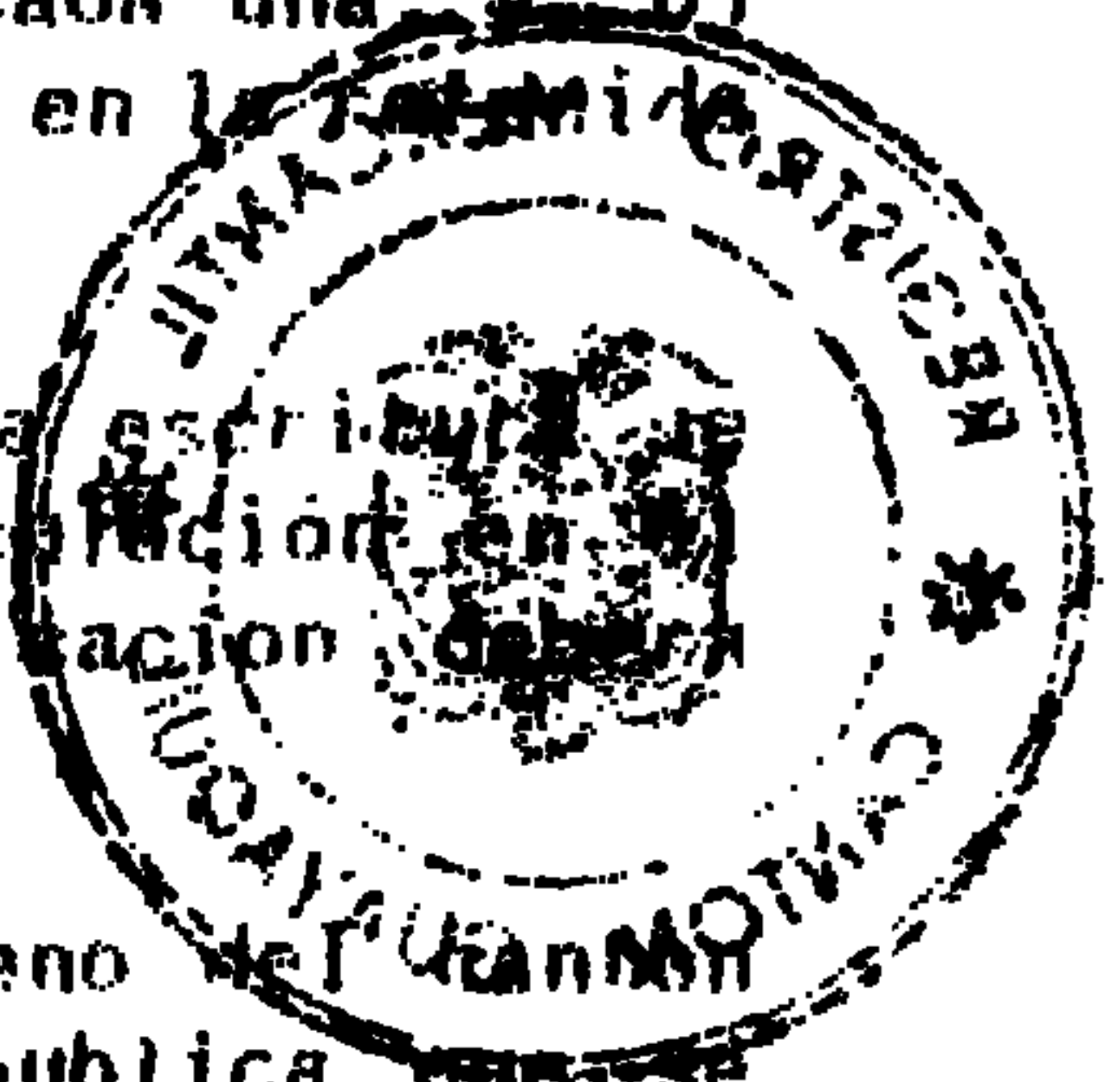
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de septiembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

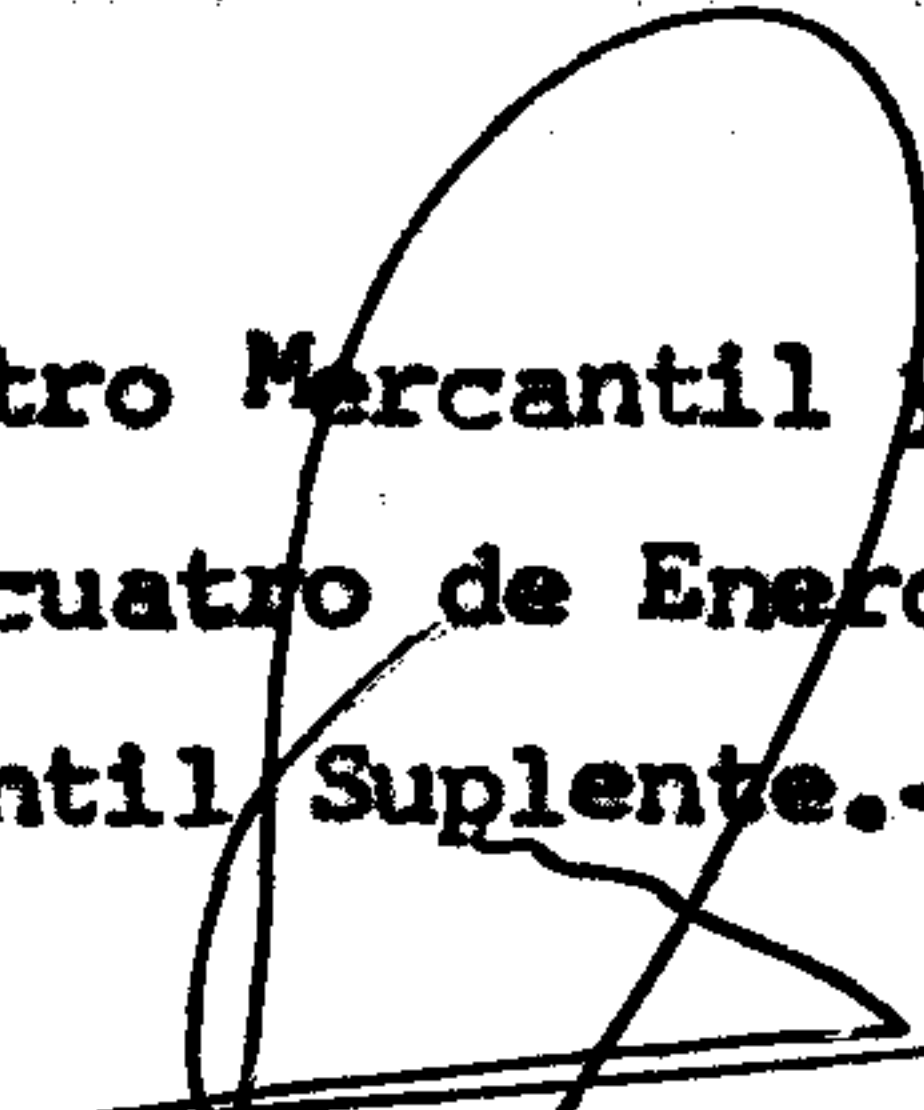
Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



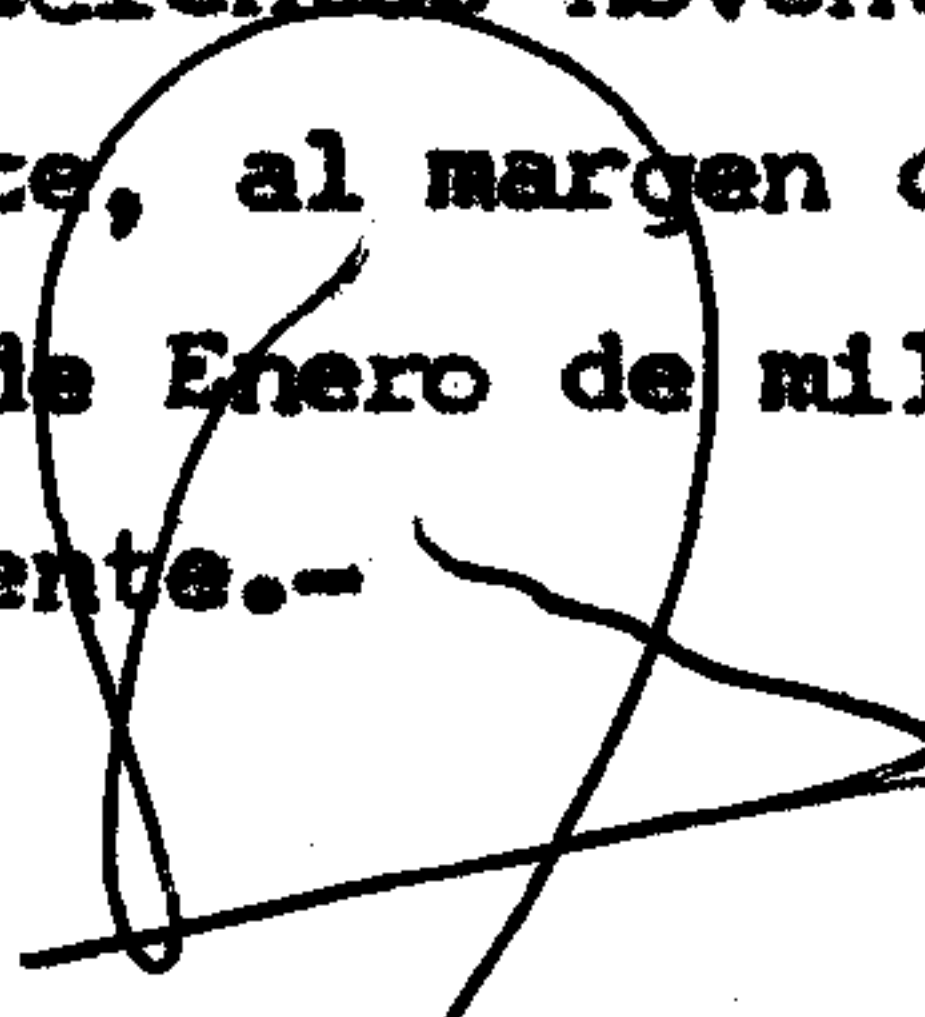
ATT/CMdel
Exp. NO 28329-92

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscri -

ta esta Resolución a foja 464, Número 119 del Registro Mercantil y anota da bajo el número 238 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Cada. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 6.052 y 12.266 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i dos y mil novecientos - noventa i tres, respectivamente, al margen de las inscripciones correspon dientes.- Guayaquil, cuatro de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Cada. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

